



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO



GACETA MUNICIPAL

2022 • 2024

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO

Número: 13
Volumen: 1
Año: 2022

Amecameca, Estado de México, a 25 de abril de 2022

Ayuntamiento
2022-2024

GOBIERNO MUNICIPAL • 2022 - 2024

¡gobierno para todos!

SUMARIO:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, MÉXICO, 2022-2024.



Dra. Ivette Topete García

Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México.

A sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 30, 31, Fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y de conformidad al acuerdo Primero, asentado en el punto VII del orden del día, correspondiente a la Décima Sexta Sesión de Cabildo con carácter de Ordinaria, celebrada en fecha veintidós de abril de dos mil veintidós, firmando de conformidad al margen y al calce cada uno de los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Amecameca, Estado de México Administración 2022-2024, que en la sesión intervinieron, así como la Secretaria del Ayuntamiento, quien en términos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, válida el documento. Rubricas. - Dra. Ivette Topete García, Presidenta Municipal Constitucional; Alberto Castilla Muñoz, Síndico Municipal; Olika Sepúlveda García, Primera Regidora; Otoniel Peña Remigio, Segundo Regidor; Angélica María Durán López, Tercera Regidora; Fernando Juárez López, Cuarto Regidor; Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez, Quinto Regidor; Luis Amado Pérez Gutiérrez, Sexto Regidor; Salatiel Sánchez Pérez, Séptimo Regidor, Lic. Yurith Sánchez Villeda, Secretaria del Ayuntamiento, emite el:

**CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA,
MÉXICO, 2022-2024.**



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

La Secretaria del Ayuntamiento de Amecameca, Estado de México, Lic. Yurith Sánchez Villeda, en uso de las facultades que le confiere el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal.



DIRECTORIO

Dra. Ivette Topete García
Presidente Municipal Constitucional de Amecameca

Alberto Castilla Muñoz
Síndico Municipal

Olika Sepúlveda García
Primera Regidora

Otoniel Peña Remigio
Segundo Regidor

Angélica María Durán López
Tercera Regidora

Lic. Fernando Juárez López
Cuarto Regidor

C. Alfonso Adrián Cárdenas Vázquez
Quinto Regidor

Dr. Luis Amado Pérez Gutiérrez
Sexto Regidor

C. Salatiel Sánchez Pérez
Séptimo Regidor

Lic. Yurith Sánchez Villeda
Secretaria del Ayuntamiento



LA DOCTORA IVETTE TOPETE GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 128, FRACCIONES II, III, XI Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO: 15, 27, 29, 30, 30 BIS Y 31 FRACCIONES I, I BIS XXXVI Y XXXIX Y 48 FRACCIONES II, III, V, XVI Y XVII, 91 FRACCIÓN XIII, 164 Y 168 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN IX Y 5 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 2, 6, 7, 17, 22, 23 Y 50, FRACCIÓN I DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE AMECAMECA, MÉXICO, 2022-2024

PRESENTACIÓN

4

Las y los servidores públicos que ejercemos funciones públicas debemos realizarlas con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, con la conciencia de que nuestras acciones y decisiones inciden en el bienestar integral de nuestra comunidad. Por ello, es necesario enfrentar nuestro actuar diario con un estricto cumplimiento a las Leyes y con la observancia de valores éticos, conducta e integridad.

El Gobierno Municipal de Amecameca, México, administración 2022-2024, ejerce sus atribuciones en el marco de las normas jurídicas que lo rigen; pero en cuanto a la acción humana, su desempeño depende significativamente de que todo su personal sin excepción, asuman una conducta idónea, que permita que esta Institución Gubernamental mantenga la credibilidad y confianza de la sociedad.

El propósito del Código de Ética y del Código de Conducta, es impulsar el buen actuar y el buen comportamiento de las y los servidores públicos que integran el Gobierno Municipal de Amecameca, México, periodo administrativo 2022-2024, en el ejercicio de sus funciones, con la absoluta convicción de que al realizar las actividades encomendadas, asuman los perfiles de comportamiento prescritos en los presentes instrumentos, anteponiendo el interés general por encima del



particular, admitiendo y ejerciendo las responsabilidades que les confiere el marco legal.

En ese tenor, las y los servidores públicos, son conscientes de que su comportamiento profesional y ético impacta directamente en la imagen institucional, elemento que converge en la percepción y confianza de la ciudadanía, por ello; es necesario que éstos cuenten con cualidades profesionales y personales idóneas para adoptar de manera convencida y plena, los principios contenidos en estos Códigos de Ética y Conducta, los cuales son los siguientes:

CÓDIGO DE ÉTICA

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA:

Bien común, integridad, honradez, imparcialidad, justicia, transparencia, rendición de cuentas, entorno cultural y ecológico, generosidad, igualdad, respeto, liderazgo, eficiencia, legalidad, lealtad, profesionalismo y equidad de género, disciplina, objetividad y eficacia.

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA El presente Código de Ética, tiene por objeto establecer los principios y valores, que deben adoptar de manera convencida, quienes integran el Gobierno Municipal de Amecameca, México, 2022- 2024 para el desarrollo sustentable, de respeto, humanismo legítimo que se necesita para asegurar la excelencia en el servicio público.

APLICACIÓN Las disposiciones establecidas en los presentes Códigos de Ética y de Conducta, son de aplicación obligatoria para quienes integran el Gobierno Municipal de Amecameca, México, 2022-2024, sin importar empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, nivel, función o actividad.

ALCANCE El presente Código de Ética y de Conducta, es de observancia obligatoria para todas y todos los que integran el Gobierno Municipal de Amecameca, México, 2022-2024, así como en Organismos Descentralizados.

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

BIEN COMÚN Todas las decisiones y acciones de las y los servidores públicos deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad amecamequense, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad. No se debe permitir que influyan en sus juicios y conductas, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos que afecten el bienestar de la sociedad amecamequense. El compromiso con el bien común implica que las y los servidores públicos, estén conscientes de que el servicio público es un



patrimonio que pertenece a las y los amecamequenses que, representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando se busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

INTEGRIDAD Las y los servidores públicos deben actuar con honestidad. Conduciéndose de esta manera, se fomentará la credibilidad de la sociedad amecamequense en el Gobierno Municipal de Amecameca, México, 2022-2024 y contribuirá a generar una cultura de confianza y de apego a la verdad.

HONRADEZ Las y los servidores públicos no deberán utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal o a favor de terceros. Tampoco deberá buscar o aceptar incentivos o compensaciones de cualquier tipo; personas u organización que puedan comprometer su desempeño laboral

IMPARCIALIDAD Las y los servidores públicos actuarán sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna. Su compromiso es tomar decisiones y ejercer sus funciones de manera objetiva, sin prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de otras personas.

JUSTICIA Las y los servidores públicos deben conducirse invariablemente con apego a las normas jurídicas inherentes a la función que desempeña. Respetar el estado de derecho es una responsabilidad que, más que nadie, debe asumir y cumplir. Para ello, es su obligación conocer, cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas que regulen el ejercicio de sus funciones.

6

TRANSPARENCIA Las y los servidores públicos deben permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público, los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la ley en la materia. La transparencia en el servicio público también implica que las y los servidores públicos hagan uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

RENDICIÓN DE CUENTAS Las y los servidores públicos deben de informar y explicar a la ciudadanía las acciones realizadas por el gobierno municipal de una manera transparente, clara, y, en consecuencia; ser sujetos de la opinión pública.

ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO Al realizar sus actividades laborales, las y los servidores públicos deben evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema del municipio de Amecameca, asumiendo una voluntad de respeto, defensa en preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro municipio.

GENEROSIDAD Las y los servidores públicos deben conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto, apoyo hacia la sociedad y con quienes interactúe.



Esta conducta debe ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, las y los niños, las personas con discapacidad, los miembros de grupos indígenas y los grupos vulnerables.

IGUALDAD Las y los servidores públicos deben prestar los servicios que se le han encomendado, a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos, sin importar su género, edad, raza, credo, religión o preferencia política. No deben permitir que influyan en su actuación, circunstancias ajenas que propicien el incumplimiento de la responsabilidad que tiene para brindar a quienes les corresponda los servicios públicos a su cargo.

RESPECTO Las y los servidores públicos deben dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Estando obligados a reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

LIDERAZGO Las y los servidores públicos deben convertirse en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público de este Código de Ética. El liderazgo también debe asumirlo dentro del área administrativa en que se desempeñe, fomentando aquellas conductas que promuevan una cultura ética y de calidad en el servicio público; actuando con responsabilidad especial, ya que, a través de su actitud, actuación y desempeño, se construye la confianza de los ciudadanos en sus áreas administrativas.

EFICIENCIA Las y los servidores públicos, tienen la obligación de contar con tres valores estrechamente relacionados como lo son, la responsabilidad, la proactividad y la productividad; ya que cuando una persona reúne estas tres características, se dice que es una persona eficiente, porque su desempeño tiene una inclinación muy marcada a la excelencia, a la calidad total de su trabajo y realizarlo con el menor margen posible de errores.

LEGALIDAD Las y los servidores públicos deben conocer, cumplir y respetar el Marco Jurídico que esté relacionado con las atribuciones y funciones del cargo que desempeñe, por lo cual debe conducirse en cumplimiento estricto, fundando y motivando sus actos, buscando siempre el bien común.

LEALTAD Las y los servidores públicos deberán conducirse de acuerdo con las disposiciones técnicas operativas y administrativas que emanen del marco jurídico de su actuación; así mismo mostrar compañerismo, gratitud y entrega absoluta, en sus actividades laborales.

PROFESIONALISMO Las y los servidores públicos deberán considerar, en todo



momento, que la eficiencia en el servicio público depende de una excelente profesionalización, por lo que deberá capacitarse y actualizarse de manera permanente.

EQUIDAD DE GÉNERO Con la finalidad de brindar a las y los servidores públicos, del gobierno municipal de Amecameca, se promueve las mismas oportunidades, condiciones y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno (a) de ellos (as) que permiten y garanticen un ambiente de respeto bajo la convivencia armoniosa.

DISCIPLINA. Hacer prevalecer el orden entre los servidores públicos, así como la observancia y cumplimiento del marco legal.

OBJETIVIDAD. Actuar de acuerdo a la ley sin inclinarse por alguna postura en razón de situaciones personales de los servidores públicos.

EFICACIA. Cumplir con los objetivos específicos de su función en el tiempo establecido para ello.

CÓDIGO DE CONDUCTA

PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Las y los servidores públicos que integran el Gobierno Municipal de Amecameca, están obligados a cumplir cabalmente cada uno de los siguientes principios Institucionalidad, imparcialidad, economía, eficiencia y eficacia; respeto, tolerancia, fortaleza e imagen institucional, protección de la integridad física, probidad, legalidad y transparencia.

8

OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA El presente Código de Conducta, tiene por objeto establecer las normas de conducta y de observancia obligatoria para quienes integran el Gobierno Municipal de Amecameca, 2022-2024; promoviendo un ambiente de trabajo basado en la integridad personal y profesional, infundiendo en las y los servidores públicos que su conducta debe de ser en todo momento intachable, tanto en sus tareas laborales como en su conducta personal.

APLICACIÓN Las disposiciones establecidas en los presentes Códigos de Ética y de Conducta, son de aplicación obligatoria para quienes integran el Gobierno Municipal de Amecameca, 2022-2024, sin importar empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, nivel, función o actividad.

ALCANCE El presente Código de Ética y de Conducta, es de observancia obligatoria para todas y todos los que integran el Gobierno Municipal de Amecameca 2022-2024, así como en los Organismos Descentralizados.



PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DE ÉTICA

INSTITUCIONALIDAD Las y los servidores públicos deberán conocer y apegarse en todo momento al marco jurídico y de actuación que rige al Gobierno Municipal, así como a las políticas, lineamientos y directrices internas que éste emita. Sustentando su actuación en los principios éticos que marca el Código de Ética de las y los servidores públicos del municipio de Amecameca 2022-2024, así como en la integridad personal y profesional. Así mismo, deberán conducirse en todo momento con apego a la verdad, sin distorsionar u omitir información relevante para el conocimiento de los hechos.

IMPARCIALIDAD Las y los servidores públicos deberán ejercer sus funciones de manera objetiva, en forma ajena a prejuicios personales y sin permitir la influencia indebida de terceros; actuando de manera neutral sin conceder privilegios o preferencias a persona o grupo alguno. Deberán abstenerse y excluir cualquier acción, actitud, motivación o interés que impida el ejercicio de los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas.

ECONOMÍA, EFICIENCIA Y EFICACIA Las y los servidores públicos deberán hacer uso racional de los bienes y recursos para el cumplimiento de los objetivos gubernamentales; absteniéndose de utilizarlos para atender asuntos de carácter personal.

RESPECTO Y TOLERANCIA Las y los servidores públicos deberán conducirse con un trato cordial, digno, cortés y tolerante, atendiendo en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la persona, tanto al interior de las áreas administrativas, como fuera de ellas, propiciando el entendimiento, armonía y el diálogo respetuoso. Así mismo, deberán abstenerse de actos que resulten discriminatorios, incluyendo los motivados por el género, edad, condición social, o económica, preferencia sexual, estado civil, lengua, discapacidad, preferencia política, o religión, acoso sexual, físico, psicológico, o laboral, o cualquier otra conducta que atente contra la confianza que una persona tiene en su propia dignidad.

FORTALEZA E IMAGEN INSTITUCIONAL Las y los servidores públicos deberán contribuir a preservar y elevar la buena imagen de la institución, cuidando para tal fin que su actuación, apariencia y lenguaje sean apropiados. Procurando la especialización y certificación técnica continua dentro de su área profesional, sin perjuicio del cumplimiento pleno de sus actividades oficiales.

PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Las y los servidores públicos deberán conocer y cumplir con las disposiciones de protección civil, que tienen por objeto proteger la vida y salvaguardar la integridad física de las personas por lo que deberán abstenerse de realizar conductas negligentes que pongan en riesgo su propia seguridad o la de terceros. De igual forma mostrar y preservar una conducta íntegra, prudente y profesional que evite contingencias o situaciones de riesgo.

PROBIDAD Las y los servidores deberán apegarse a las directrices institucionales y a toda normativa aplicable que tenga por objeto evitar conflicto de intereses, así mismo abstenerse de cualquier acción u omisión que implique:

- a) Un acto deshonesto o fraudulento;
- b) La falsificación, alteración y sustracción de registros de información, documentos o cuentas;
- c) El ejercicio indebido de fondos, suministros u otros bienes;
- d) El uso deliberado de información o documentación falsa;
- e) El uso del cargo para obtener beneficios indebidos;
- f) El uso o divulgación de información, documentación o de las actividades institucionales para obtener ventajas indebidas.

Las y los servidores públicos están obligados a dar aviso a su superior jerárquico, respecto de cualquier evento que sea de su conocimiento y que implique alguno de los supuestos anteriores.



LEGALIDAD Las y los servidores públicos sólo ejercerán las atribuciones que las leyes aplicables en sus funciones les otorguen, considerando que el respeto al estado de derecho es una característica inherente al servicio público. Con el fin de que se preserve la credibilidad y la confianza de la sociedad en este Gobierno Municipal, las y los servidores públicos deben ajustarse a los ordenamientos legales y al espíritu de ética.

TRANSPARENCIA Las y los servidores públicos respetarán las estipulaciones y restricciones que imponga la ley, respecto al acceso a la información pública y hacia los datos personales. Derivado de la naturaleza general de que goza el presente Código de Conducta, no demerita ni excluye el cumplimiento de las diversas obligaciones que de manera general o específica detentan los servidores públicos con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión.

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CÓDIGO DE ETICA Y CÓDIGO DE CONDUCTA

Las y los servidores públicos, que integran el Gobierno Municipal de Amecameca 2022-2024; están obligados a ajustar su conducta en los preceptos establecidos de estos códigos, se realizarán las investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa correspondientes; aplicando la sanción conforme lo establece la Ley procediendo en términos de las disposiciones legales aplicables.

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios
- Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Código de Conducta de la Secretaría de la Función Pública
- Código de Conducta del Poder Legislativo del Estado de México

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense los presentes Códigos de Ética y Código de Conducta en la “Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Amecameca”, en la página de Internet del Municipio de Amecameca y en la página oficial que cuenta con el correspondiente link:



SEGUNDO. Los presentes Códigos entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

TERCERO. En términos de lo establecido por el artículo Transitorio Vigésimo Tercero del Decreto número 207, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, quedan sin efectos todas las disposiciones legales de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Código de Ética y Código de Conducta.

Amecameca, Estado de México, a los 25 días del mes abril de dos mil veintidós.

Dra. Ivette Topete García
Presidenta Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. Yurith Sánchez Villeda
Secretaria del Ayuntamiento
(Rúbrica)



Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la **Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, Estado de México**, promulgará y hará se cumpla este **Código de Ética y Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Municipio de Amecameca, México, 2022-2024**.

Por lo tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

Amecameca, Estado de México a los 25 días del mes de abril del año 2022.

(Rúbrica)

Dra. Ivette Topete García
Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca,
Estado de México.

12

(Rúbrica)

Lic. Yurith Sánchez Villeda
Secretaria del Ayuntamiento de Amecameca,
Estado de México.